



Ayuntamiento de Menasalbas

Expediente n.º: 91/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Selección para una plaza de Técnico Medio de Urbanismo.

Interesado: _____.

Fecha de iniciación: 05/02/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CORRIENDO LA PRECEDENTE RESOLUCIÓN N.º 176/2020 DE 29/06/2020 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES

En virtud de error material observado en la anterior Resolución de Alcaldía n.º 176 /2020 de 29/06/2020, respecto de la transcripción literal de lo preceptuado en la Base 7ª relativa a la Resolución de Alcaldía por la que se aprueban la convocatoria y bases para la cobertura con carácter urgente de una Plaza de Técnico Medio de Urbanismo con carácter temporal, respecto del punto 2º de dicha Resolución de Alcaldía:

“SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://menasalbas.sedelectronica.es>], Tablón de Anuncios, pág. web www.menasalbas.es y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas (art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En virtud de lo preceptuado en la Base Séptima de la Resolución de Alcaldía n.º 93/2020 de fecha 06/03/2020, los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto, al objeto de formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión en dichas listas provisionales”

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: Se proceda a corregir del punto 2º de dicha Resolución y en su lugar se transcriba literalmente lo dispuesto en la Base 7ª de la Resolución de Alcaldía n.º 93/2020, de 06/03/2020 y que expresaba lo siguiente:

*“Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Entidad Local así como en el resto de lugares establecidos en la Base 6ª, concediéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la subsanación de deficiencias, de conformidad con lo preceptuado en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

SEGUNDO: Publicar la presente en la sede electrónica [<http://menasalbas.sedelectronica.es>], Tablón de Anuncios, pág. web www.menasalbas.es y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Cód. Validación: 776AT43NXNW57P26WDDPARSPY | Verificación: <https://menasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1